



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

AVISO

AL PÚBLICO EN GENERAL, LITIGANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EMITIÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "... PRIMERO. Para garantizar la continuidad de las actividades que legalmente corresponden a este órgano jurisdiccional cuando cese la emergencia sanitaria se modifica el acuerdo pronunciado por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de marzo de dos mil y se reanudan parcialmente las labores jurisdiccionales a partir del **TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE** única y exclusivamente para la recepción de nuevos asuntos cuya competencia le asiste al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, de manera enunciativa: Recursos de Revisión, demanda, contestaciones de demanda o a una vista ordenada, escritos o promociones planteando silencio administrativo, declaración de beneficiarios de derechos, emplazamientos, notificaciones de requerimientos, prevenciones, desechamientos, suspensión de actos administrativos impugnados, sentencias definitivas e interlocutorias, así como de aquellos proveídos ordenando traer los autos a la vista para resolver, expedición de copias y/o devolución de documentos, elaboración de oficios y su entrega, para ese fin a partir del tres de agosto de dos mil veinte serán hábiles los días establecidos por el artículo 5, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; también para la entrega de copias o documentos lo cual ocurrirá previa cita que los interesados deberán gestionar vía telefónica o por correo electrónico con el Secretario de Acuerdos que corresponda, evidentemente se reanudan las labores jurisdiccionales a fin de turnar a las Ponencias respectivas los Expedientes que guarden estado para dictar las resoluciones correspondientes; sin embargo, todas aquellas actividades jurisdiccionales relativas al desahogo de pruebas o diligencias que requieran la presencia imprescindible de las partes e implique su interacción personal bien sea entre ellos o con los servidores públicos de este Tribunal, continúen suspendidas hasta el **QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, salvo las excepciones establecidas por la Ley de naturaleza urgente. .. SEGUNDO. Se reanudan las actividades jurisdiccionales relacionadas con aspectos procesales para el trámite de las demandas de juicios de amparo directo e indirecto, sin embargo, por cuanto hace a la materia de Amparo Directo, se reserva remitir a los Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación, el informe justificado con los autos, constancias y demás actuaciones jurisdiccionales relacionadas con la promoción de algún juicio de amparo directo y exigidas legalmente para su tramitación, hasta en tanto existan condiciones legales que lo permitan, ello atendiendo al artículo primero del ACUERDO GENERAL 15/2020, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 13/2020 RELATIVO AL ESQUEMA DE TRABAJO Y MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA

DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EN RELACIÓN CON EL PERIODO DE VIGENCIA... **TERCERO.** Se reitera que los servidores públicos que desempeñan actividades jurisdiccionales y auxiliares en esa función cuyas actividades fueron reanudadas **A PARTIR DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE** deberán continuar con el desarrollo de sus actividades bajo modalidad a distancia, es decir, prescindiendo de su presencia física en el área destinada para su trabajo en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a efecto que continúen con el desahogo de su trabajo consistente en la elaboración de proyectos de resolución y acuerdos, en su caso, para el dictado de autos y sentencias definitivas e interlocutorias... **CUARTO.** Quedan exceptuados de presentarse en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado aquéllos o aquellas servidores públicos en estado de embarazo o puerperio inmediato, con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, obesidad mórbida, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, lupus, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, enfermedades cardíacas y respiratorias, trasplantes así como también quienes presenten síntomas de enfermedades respiratorias y las que estén a cargo del cuidado de sus hijas e hijos menores de cinco años, aun cuando su actividad laboral se considera esencial, para lo cual queda bajo estricta responsabilidad de los servidores públicos informar y acreditar plenamente de alguna condición personal como las antes descritas... **SEXTO.** Estas determinaciones son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse y/o suspenderse por acuerdo del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala... **SÉPTIMO.** El presente acuerdo deroga toda disposición anterior que se oponga al mismo y deberá publicarse en el periódico de circulación Estatal denominado "SÍNTESIS" y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional el viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte para su entrada en vigor el tres de agosto del mismo año...". Así en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado celebrada vía remota el veintinueve de julio de dos mil veinte, lo aprobaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de la **Magistrada Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, Magistrado Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA y el Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado quien cubre la ausencia temporal del Magistrado MARCOS TECUAPACHO RODRÍGUEZ,** siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala la primera de los nombrados quienes actúan ante la Licenciada **YADIRA ORIENTE LUMBRERAS,** Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en funciones de Secretaria General de Acuerdos del mismo órgano jurisdiccional, quien da fe. -----

ATENTAMENTE
LIC. YADIRA ORIENTE LUMBRERAS.
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRIMERA
PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL MISMO
ÓRGANO JURISDICCIONAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS